

CONTRATO

POR UNA PARTE: LLAMA.PE SA, en adelante LLAMA.PE, con RUC 20553510661, con domicilio en Calle Mártir José Olaya 129 oficina 404, Miraflores, Lima; representado por Alfonso Ronald Macedo López, Gerente General, con DNI 41940877.

Y POR OTRA PARTE: SEGURA MONTENEGRO VICTOR identificado con **DNI 41033562**, en adelante el SUSCRIPUTOR.

SE DISPONEN: a celebrar un contrato de compra. Ambas partes reconocen que no están sujetos a dolo, culpa, error o algún vicio de la voluntad que merme la integridad del presente contrato, con ello también que los usos del mismo estarán amparados por las leyes del País*. Este mismo contrato contempla responsabilidades y obligaciones las mismas que se detallan a continuación:

OBLIGACIONES DE LLAMA.PE:

- LLAMA.PE otorga al cliente una garantía de devolución de dinero dentro de los 7 (siete) días calendarios de haber realizado el pago y NO se haya descargado el certificado (incluye sábados, domingos y feriados).
- Cobertura de garantía bancaria: LLAMA.PE otorga una garantía bancaria que cubre al SUSCRIPUTOR por errores y omisiones por LLAMA.PE. En cualquier caso, la garantía cubrirá la cuantía mínima establecida por la Autoridad Administrativa Competente en todo momento.
- Soporte: LLAMA.PE pondrá a disposición del SUSCRIPUTOR el email soporte@llama.pe o TICKETS desde la plataforma <https://ayuda.llama.pe> para casos relacionados exclusivamente con el Certificado Digital.
- Las cláusulas de fuerza mayor, subrogación, excepciones, limitaciones de garantía, indemnizaciones, enmendaduras y cambios, resolución de disputas están definidas en la Declaración de Prácticas de Registro.
- Volver a emitir el certificado digital de manera gratuita en caso de pérdida por la vigencia restante (se necesitará una nueva validación de identidad para otorgar este beneficio).

OBLIGACIONES DEL TITULAR: Autorizar la emisión del Certificado Digital al SUSCRIPUTOR, establecer límites y prohibiciones de uso al SUSCRIPUTOR.

OBLIGACIONES DEL SUSCRIPUTOR: Facilitar información completa, actual y veraz a la ENTIDAD (D.S. N° 052-2008-PCM Art. 58 A). Esta información es recolectada y protegida en función de la ley N° 29733 de Protección de Datos de carácter personal, LLAMA.PE es encargada de almacenar estos datos.

• Emplear adecuadamente el CERTIFICADO DIGITAL y su CONTRASEÑA, observando durante su uso las limitaciones y prohibiciones, conforme a lo establecido en el presente contrato y en los documentos brindados por LLAMA.PE (Políticas de certificación, CPS, RPS). Para más información visite www.llama.pe/repository.

• Ser diligente en la custodia del CERTIFICADO DIGITAL y su CONTRASEÑA, con el fin de evitar usos no autorizados. En todo momento el suscriptor será responsable de proteger el CERTIFICADO DIGITAL y la(s) CONTRASEÑA(S) y de ser el caso el DISPOSITIVO CRIPTOGRÁFICO o DISPOSITIVO ALMACENAMIENTO SEGURO donde se encuentra el CERTIFICADO DIGITAL, sin poder transferir esta responsabilidad a ningún tercero.

• Haber realizado el pago total por el certificado digital.

• El SUSCRIPUTOR entiende que una vez DESCARGADO el CERTIFICADO DIGITAL, LLAMA.PE NO SE HARÁ responsable por el mal uso del mismo, ni por la tenencia o custodia del CERTIFICADO DIGITAL ni la CONTRASEÑA.

JURISDICCIÓN PERTINENTE: Respecto a cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir entre las partes sobre la interpretación del presente Contrato o sobre su cumplimiento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales civiles del estado Peruano.

REVOCACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL: La revocación será por voluntad del SUSCRIPUTOR por los motivos que él precise necesarios, CERTIFICADO O CLAVE COMPROMETIDA, ROBO, PÉRDIDA, DESUSO DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS, CAMBIOS DE REPRESENTANTE LEGAL, ETC.

LLAMA.PE también está facultada a revocar el certificado cuando el SUSCRIPUTOR no cumpla las obligaciones a las que se encuentra comprometido, se verifique que hubo falsedad en la presentación de documentos así como por orden judicial.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia al tiempo que el CERTIFICADO DIGITAL se encuentre en vigencia y no esté REVOCADO.

A partir de la fecha en que el CERTIFICADO DIGITAL expira, el SUSCRIPUTOR no podrá utilizarlo.

Ambas partes reconocen que las comunicaciones se realizarán por medio electrónico a través de correo electrónico. El de LLAMA.PE es soporte@llama.pe y el del SUSCRIPUTOR es el que figura líneas abajo del presente contrato.

CON RESPECTO A LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO: El CERTIFICADO DIGITAL tiene una vigencia de **24 MESES ó 2 AÑOS**, contados desde el momento de la descarga.

Se enviarán un ENLACE de descarga/instalación del CERTIFICADO al email del SUSCRIPUTOR: **victor.campos.sanchez@gmail.com** y un **código de verificación al 947882794**. Así mismo, mensajes de renovación por EMAIL, SMS y/o WhatsApp, como notificaciones sobre cualquier actualización o cambio de Llama.pe

MUY IMPORTANTE: Por motivos de seguridad LLAMA.PE no almacena una copia del CERTIFICADO DIGITAL ni la CONTRASEÑA. Si pierde el CERTIFICADO o la CONTRASEÑA será necesario solicitar un nuevo CERTIFICADO DIGITAL y presentar nuevamente toda la documentación a LLAMA.PE.

Miraflores, Lima 06 de ene del 2023

FIRMA DEL SUSCRIPUTOR
SEGURA MONTENEGRO VICTOR
DNI:41033562
INVERSIONES MATHIAS & SHANELL S.A.C.
RUC:20600200977